



DECRETO No 1000- **0829**
 (**25 JUL 2019**)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 030 del 11 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 030 del 11 de diciembre de 2018, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2019", faculta al Alcalde para adicionar y modificar las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, transferencias nacionales en el presupuesto Gastos durante la vigencia del 2019.

Que el Director Financiero del Grupo de Gestión Contable de La Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Ingreso 10.32.-22 de 22 de julio de 2019, correspondientes a recursos para trámites correspondientes de pago de bonos pensionales del Fondo nación de pensiones de entidades territoriales FONPET

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2019. las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

1206	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	2,000,000,000
120625	OTRAS TRANSFERENCIAS	2,000,000,000
12062523	FONPET	2,000,000,000
1206252301	PASIVO PENSIONAL	2,000,000,000
120625230101	DESAHORRO FONPET SSF	2,000,000,000

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

207	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	2,000,000,000
2072	DEUDA PUBLICA	2,000,000,000
2072230	PASIVOS PENSIONALES FONPET	2,000,000,000
207223040	FONPET	2,000,000,000
207223040704	PASIVO PENSIONAL DESAHORRO FONPET SSF	2,000,000,000

DECRETO No 1000- 0829
(25 JUL 2019)


Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos


Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Comuníquese y Cúmplase

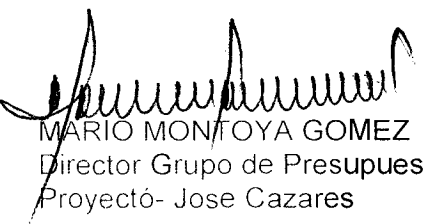
Dado en Ibagué,

25 JUL 2019


GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Alcalde de Ibagué


JUAN VICENTE ESPINOSA REYES
Secretario de Hacienda


GLORIA ESPERANZA MILLAN
Jefe Oficina Jurídica


MARIO MONTOYA GOMEZ
Director Grupo de Presupuesto
Proyectó- Jose Cazares

“se imparte V°B°, conforme las Revisiones y estudios realizados a los antecedentes y registros documentales particulares que reposan en la dependencia encargada de su verificación”